



Resolución Directoral
N° 0181-2019 - ANA-AAA.MDD
LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Puerto Maldonado, 30 de abril de 2019

VISTO:

CUT	180328-2018	Fecha	11 de octubre de 2018
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR OK'ECCAJA			
Representado por:		Documento	
ANASTACIO BASILIO HANCCO QUISPE		DNI 01680804	
Informe Formalización		Fecha	
010-2019 - ANA-AAA.MDD-ALA.TI.AT/ZSFHV		30 de abril de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 010-2019 ANA-AAA.MDD-ALA.TI.AT/ZSFHV, de la Administración Local de Agua Tambopata - Inambari.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque PUJIO GRANDE, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 320288.00000mE y 8456481.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 92891.42 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR OK'ECCAJA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR OK'ECCAJA		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
PUJIO GRANDE	6.000(ha)	





Resolución Directoral

N° 0181-2019 - ANA-AAA.MDD

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno
		Prov.	Carabaya
		Dist.	Corani
	Administrativa	AAA	Madre de Dios
		ALA	Tambopata - Inambari
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:320288.00, N:8456481.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial PUJIO GRANDE				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 E:320079.00 N:8456489.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	92891.42				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	9569.14	11189.14	10054.29
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10469.14	9802.94	10212.48	12562.29	11636.57	7395.43

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR OK'ECCAJA; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII
MADRE DE DIOS

Ing. Pablo Benito Santín Ruiz
DIRECTOR



- ✓ PLANO DE DELIMITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL BLOQUE DE RIEGO PUJIO GRANDE, OPERADO POR EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR OK'ECCAJA.
- ✓ CUT 180328-2018, RD N° 0181-2019-ANA-AAA.MDD (30.04.19).

